Documento firmado digitalmente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. **20237030004165**

Fecha: **13-04-2023**

"Por la cual se corrigen errores formales en la Resolución No. 0237030004035 del 4 de abril de 2023, "Por la cual se adjudica el concurso de méritos abierto VJ-VGCON-CM-009-2022""

" CCASUNTO"

LA VICEPRESIDENTA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, y en especial, el artículo 45 la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 20237030004035 del día 4 de abril de 2023 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó **EL CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGCON-CM-009-2022** el cual tiene por objeto contratar la *"INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, REDES, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE BIENES A LA NACIÓN, PARA LA "RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE",* al **PROPONENTE No. 09 CONSORCIO DIQUE MAI,** conformado por **MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A** identificado con NIT. 900.139.110-5 con un porcentaje de participación del 40%, **AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES SUCURSAL COLOMBIA** identificado con NIT 901.476.556-4 con un porcentaje de participación del 40% y **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS** identificado con NIT 800.155.100-6, con un porcentaje de participación del 20%.

Que la Resolución antes citada fue notificada y publicada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que la Agencia Nacional de Infraestructura incurrió en un error involuntario de digitación dentro del texto de la parte considerativa de la Resolución No. 20237030004035 del día 4 de abril de 2023, en el sentido de establecer que los integrantes de los proponentes No. 3, 8, 9 y 13, eran:

Documento firmado digitalmente

N°	PROPONENTE	CÓDIGO DE INTEGRANTE(S)	INTEGRANTE(S)	% PARTICIPACIÓN
P03	CONSORCIO INTERVENTOR DEL DIQUE CBC	P03-01	SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL S.A.S.	35,00%
		P03-02	B&C S.A.	35,00%
		P03-03	C&M CONSULTORES S.A.S	30,00%
P08	CONSORCIO INTERDIQUE HV	P08-01	HMV SERVICIOS S.A.S-LÍDER	60,00%
		P08-02	VQ INGENIERÍA SAS	10,00%
		P08-03	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A	40,00%
P09	CONSORCIO DIQUE MAI	P09-01	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES SUCURSAL COLOMBIA	40,00%
		P09-02	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S.	40,00%
		P09-03	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	20,00%
P13	CONSORCIO INTERCANAL	P13-01	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	40,00%
		P13-02	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SL SUCURSAL COLOMBIA.	10,00%
		P13-03	DOHWA ENGINEERING C. LTD SUCURSAL COLOMBIA	30,00%
		P13-04	SALGADO MELENEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES	20,00%

Que la conformación correcta de los integrantes de los proponentes antes mencionados, conforme a la información que reposa en el expediente de SECOP II es:

N°	PROPONENTE	CÓDIGO DE INTEGRANTE(S)	INTEGRANTE(S)	% PARTICIPACIÓN
P03	CONSORCIO INTERVENTOR DEL DIQUE CBC	P03-01	COBA CONSULTORES DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SA SUCURSAL COLOMBIA	35,00%
		P03-02	B&C S.A.	35,00%
		P03-03	C&M CONSULTORES S.A.S	30,00%
P08	CONSORCIO INTERDIQUE HV	P08-01	HMV SERVICIOS S.A.S	60,00%
		P08-02	VQ INGENIERÍA SAS	10,00%
		P08-03	VQM SAS	30,00%
P09	CONSORCIO DIQUE MAI	P09-01	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	40,00%
		P09-02	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES SUCURSAL COLOMBIA	40,00%
		P09-03	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	20,00%
P13	CONSORCIO INTERCANAL	P13-01	ESTUDIOS TÉCNICOS SAS	40,00%
		P13-02	SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A SUCURSAL COLOMBIA	10,00%
		P13-03	DOHWA ENGINEERING CO. LTD SUCURSAL COLOMBIA	30,00%
		P13-04	SALGADO MELENEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES	20,00%

Que a su vez la Agencia Nacional de Infraestructura evidencia también que incurrió en un error de digitación dentro del texto de la parte considerativa de la Resolución No. 20237030004035 del día 4 de abril de 2023, en el sentido de establecer que por medio de la Resolución No. 20237030002115 se dio Apertura al Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGCON-CM-010-2022,** siendo lo correcto el Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGCON-CM-009-2022.**

Que el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

> "*ARTICULO 45. CORRECCION DE ERRORES FORMALES. "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que de otro lado la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- a través del Concepto No 4201814000003071 – al referirse a la corrección de errores formales en procesos de contratación, ha señalado que:

Documento firmado digitalmente

"La Entidad Estatal puede corregir en cualquier momento los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos del Proceso de Contratación, esta corrección no requiere que se revoque el proceso ni que se expidan Adendas".

Que, conforme a lo anterior, resulta procedente corregir los yerros formales de la Resolución No. 20237030004035 del 4 de abril de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir los errores formales de la Resolución No. 0237030004035 *"Por la cual se adjudica el concurso de méritos abierto VJ-VGCON-CM-009-2022",* de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución, así:

"(…)

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el día 23 de febrero de 2023 fue expedida y publicada en el SECOP II la Resolución de Apertura No. 20237030002115 del Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGCON-CM-009-2022,** junto con los estudios previos, el Anexo de Generalidades del Pliego de Condiciones Definitivo, sus formatos y anexos.

(…)

Que el día 09 de marzo de 2023 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de selección en la plataforma transaccional del SECOP II, en el cual se recibieron 13 propuestas, así:

N°	PROPONENTE	CÓDIGO DE INTEGRANTE(S)	INTEGRANTE(S)	% PARTICIPACIÓN
P01	CONSORCIO CARIBE 2023	P01-01	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S.	50,00%
		P01-02	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	50,00%
P02	CONSORCIO CANAL DEL DIQUE	P02-01	SONDEOS, ESTRUCTURA Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA	60,00%
		P02-02	ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.	15,00%
		P02-03	MIGUEL NENADOVICH Y CÍA. LTDA.	25,00%
P03	CONSORCIO INTERVENTOR DEL DIQUE CBC	P03-01	COBA CONSULTORES DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SA SUCURSAL COLOMBIA	35,00%
		P03-02	B&C S.A.	35,00%
		P03-03	C&M CONSULTORES S.A.S	30,00%
P04	CONSORCIO INTERVENTOR CANAL DEL DIQUE	P04-01	SERVICIOS DE INTERVENTORÍA INTEGRAL S.A.S.	60,00%
		P04-02	INCOPLAN S.A.	30,00%
		P04-03	INGEPLAN.CO S.A.S. BIC	10,00%
P05	CONSORCIO INTERCANAL	P05-01	ACINTECO S.A.S. BIC	33,00%
		P05-02	SEDIC S.A.	33,00%
		P05-03	CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A.S.	34,00%
P06	CONSORCIO IVICSA-ENGEVIX-PIV	P06-01	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. - IVICSA	34,00%
		P06-02	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES (PIV INGENIERA) S.A.S	33,00%
		P06-03	ENGEVIX COLOMBIA S.A.S.	33,00%
P07	CONSORCIO GPC DIQUE	P07-01	GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA	14,00%
		P07-02	GIS-EAP S.A.S.	20,00%
		P07-03	PROES INGENIERÍA S.A.S.	33,00%
		P07-04	CSD & CIA S.A.S.	33,00%
P08	CONSORCIO INTERDIQUE HV	P08-01	HMV SERVICIOS S.A.S-LÍDER	60,00%
		P08-02	VQ INGENIERÍA SAS	10,00%
		P08-03	VQM SAS	40,00%
P09	CONSORCIO DIQUE MAI	P09-01	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	40,00%
		P09-02	AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES SUCURSAL COLOMBIA	40,00%
		P09-03	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	20,00%
P10	CONSORCIO INTERCANAL DIQUE	P10-01	TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA	40,00%

Documento firmado digitalmente

	PROPONENTE	CÓDIGO DE INTEGRANTE(S)	INTEGRANTE(S)	% PARTICIPACIÓN
		P10-02	JOYCO SAS BIC	35,00%
		P10-03	LA VIALIDAD LIMITADA	25,00%
P11	CONSORCIO DIQUE	P11-01	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	70,00%
		P11-02	PINI GROUP S.A.	30,00%
P12	CONSORCIO CANAL DEL DIQUE	P12-01	AQUA &TERRA CONSULTORES ASOCIADOS SAS	33,00%
		P12-02	VELNEC S.A.	33,00%
		P12-03	LATINOCONSULT S.A.	34,00%
P13	CONSORCIO INTERCANAL	P13-01	ESTUDIOS TÉCNICOS SAS	40,00%
		P13-02	SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A SUCURSAL COLOMBIA	10,00%
		P13-03	DOHWA ENGINEERING C. LTD SUCURSAL COLOMBIA	30,00%
		P13-04	SALGADO MELENEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES	20,00%

(..)"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás considerandos, así como los artículos de la Resolución No. 20237030004035 del 4 de abril de 2023 continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución es notificada a los adjudicatarios y es comunicada a los demás proponentes mediante su publicación a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

COMUNÍQUESE / PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **13-04-2023**

CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
Vicepresidente de Gestión Contractual

Proyectó: Elisabet Fernández Monroy/ Abogada G.I.T Contratación. Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Iván Felipe Unigarro Dorado – Gerente GIT Contratación (A)
VoBo: FERNANDO ALBERTO HOYOS ESCOBAR Coord GIT, IVAN FELIPE UNIGARRO DORADO Coord GIT

CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
2023.04.13 11:35:32
Firmado Digitalmente
CN=CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
E=cbarbanti@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits